



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE JUNIO DE 2018	Suplemento 7907
-----------	-----------------------	---------------------	-----------------

No.- 9420

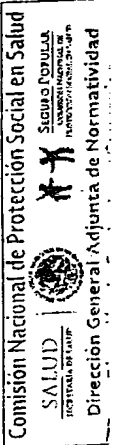
CONVENIO

PRÓSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL
COMPONENTE SALUD
TABASCO
2018

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD REPRESENTADA POR EL MTR. ANTONIO CHEMOR RUIZ, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR LA MTRA. EUFROSINA PLATA QUIROZ, DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL LIC AMET RAMOS TROCONIS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y POR EL DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso



- efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Con fecha 10 de octubre de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Tabasco, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "ACUERDO MARCO", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
 - IV. PROSPERA Programa de Inclusión Social es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, cuyo objeto es articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad.
 - V. Con fecha 29 de diciembre de 2017 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el Ejercicio Fiscal 2018 (Reglas de Operación).

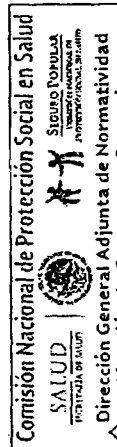
"PROSPERA" aplica para las familias asignadas al Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad y opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación, y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

- VI. Para llevar a cabo el objetivo de "PROSPERA", se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.
- VII. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003; los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo-Cuarto, así como los numerales 4 y 4.1., del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para "PROSPERA" se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- 1.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- 1.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y a la Ciudad de México, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 1.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 1.6. La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones las de: (i) establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación a "PROSPERA"; (ii) dar seguimiento a la instrumentación de las políticas y acciones operativas de los Programas encomendados de conformidad con las disposiciones aplicables; (iii) realizar las acciones correspondientes para la adquisición, distribución y entrega de los suplementos alimenticios a la población



beneficiaria; (iv) conducir el diseño, instrumentación, operación y difusión de la información necesaria para el seguimiento y evaluación de los programas encomendados, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, II, III, IV, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara que:

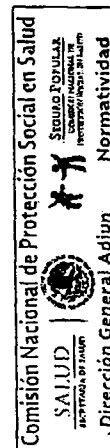
- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.2. El Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas; comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 5, 7, 19, 26 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 01 de enero de 2015, expedido por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco y para efectos de este convenio tendrá el carácter de **RECEPTOR DE LOS RECURSOS**.
- II.3. El Dr. Rommel Franz Cerna-Leeder, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 5, 7, 19, 26 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con los nombramientos de fecha 15 de Mayo de 2017, expedido por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco y para efectos de este convenio tendrá el carácter de **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS**.
- II.4. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Av. Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de "PROSPERA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación.



- a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de las niñas y niños desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niñas y niños de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estas últimas hasta por un año y del control de los casos de desnutrición.

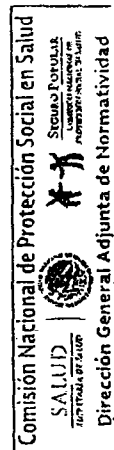
Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia en la ingesta de nutrimentos. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina.

- c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "EL ESTADO", a excepción de algunos o alguno de los gastos por servicios de luz, agua, telefonía convencional y otros, cuya necesidad justifique la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, debiendo presentar la solicitud correspondiente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la que comunicará la determinación respectiva.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. - "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$141,170,591.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a "PROSPERA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y con base en el Anexo 1 "Calendario de recursos autorizados 2018", que suscrito por "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, forma parte integrante de este convenio.



Se podrán adelantar recursos a "EL ESTADO", siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia a "EL ESTADO" en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través del **RECEPTOR DE LOS RECURSOS**, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", la **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS** deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar la apertura y el registro de una cuenta bancaria específica en la Tesorería de la Federación, antes de la suscripción del presente instrumento jurídico.

De conformidad con las disposiciones citadas el Antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a "PROSPERA", que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. - Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "EL ESTADO" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "EL ESTADO", a través de su **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS**, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

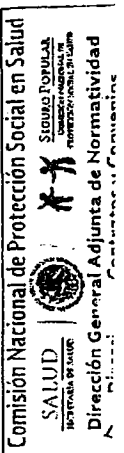
CUARTA. DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

1. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Para "EL ESTADO" aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para el caso de la **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS**, el término de devengo corresponderá al momento contable de devengar los recursos mediante acciones de compra y servicios recibidos de conformidad a lo establecido, en espera de realizar el pago correspondiente.

Lo anterior, debido a que este concepto no es considerado válido para acreditar la aplicación de los recursos.

2. "EL ESTADO", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por el **RECEPTOR DE LOS RECURSOS**, dentro de los 30 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lleja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.



- Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: "Recursos para la operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, ejercicio fiscal 2018".
 - El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
3. Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
 4. La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA. ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. - Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a la **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS** destinarlos, administrarlos y ejercerlos para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio conforme a los plazos estipulados en el mismo y con base a los Criterios establecidos por la Dirección General del Programa Oportunidades, para la programación y ejercicio del gasto 2018.

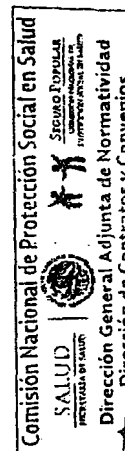
Los comprobantes que amparen los gastos en que incurra la **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS** para la operación y desarrollo de "PROSPERA", deberán constar en original como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de "EL ESTADO" y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de la **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS**, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo "EL ESTADO" responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO. - "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO" deberá proporcionar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el Formato de Avance Financiero que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "EL ESTADO".

"EL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio del gasto de los



recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por "LA SECRETARÍA", acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto.

"EL ESTADO" tendrá hasta el 30 de abril de 2019 como plazo para presentar el Informe anual de la erogación total de los recursos, aquellos recursos que no hayan sido ejercidos a esa fecha, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos de la presente cláusula "EL ESTADO" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Supervisión, Control y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

Si "EL ESTADO" no presenta el informe anual de la erogación total dentro del plazo establecido, la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida del presente instrumento jurídico.

Cuando "LA SECRETARÍA" considere que existen motivos que hagan necesario verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada por "EL ESTADO", del ejercicio de los recursos transferidos, deberá formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal.

SÉPTIMA. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN. - La supervisión será responsabilidad de "LA SECRETARÍA" en el ámbito federal y de "EL ESTADO" en el ámbito local, sin que ello pueda implicar limitaciones, ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio del gasto.

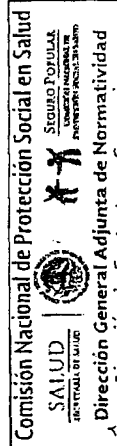
"LA SECRETARÍA" realizará la supervisión de su competencia por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme a lo siguiente:

- a) La Dirección General del Programa Oportunidades supervisará el cumplimiento de las estrategias y acciones de "PROSPERA", así como solicitar, en su caso, la aclaración o corrección de las mismas en el momento en que se verifican, para lo cual se podrá solicitar la información que corresponda.
- b) La Dirección General de Financiamiento verificará el cumplimiento de las normas financieras y de operación de acuerdo a lo estipulado en los numerales 2 y 3, de la Cláusula Cuarta de este Convenio.

OCTAVA. MECANISMOS DE EVALUACIÓN. - Para efectos de evaluación, se utilizarán los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, para lo cual "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores, correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". - Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL ESTADO" se obliga a:

- I. Destinar y aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento únicamente al objeto establecido en el mismo, los cuales no pierden el carácter de federal, por lo que en su asignación y ejecución se obliga a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto de este instrumento jurídico.

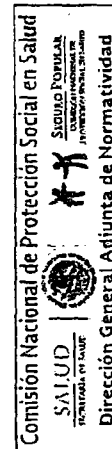


- II. Observar los criterios o normatividad interna que emita "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para regular el ejercicio, comprobación, supervisión, transferencia y seguimiento de los recursos.
- III. No destinar los recursos transferidos por virtud de este convenio a fines distintos al objeto del mismo, ni redireccionarlos a ningún otro organismo público descentralizado de "EL ESTADO" que no haya suscrito "EL ACUERDO MARCO", aun y cuando su objeto lo constituya la prestación de servicios de salud.
- IV. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, mantenerla a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.
- V. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales al RECEPTOR DE LOS RECURSOS, éste se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Por su parte, la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS deberá informar a "LA SECRETARÍA", dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, la fecha y el monto de los recursos ministrados por el RECEPTOR DE LOS RECURSOS, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido entregados.

Para efectos de los párrafos anteriores, la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica, así como proporcionar a "LA SECRETARÍA" los datos de identificación de la misma, previo a la ministración de los recursos presupuestales, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización.

- VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la cuenta específica aperturada por el RECEPTOR DE LOS RECURSOS, que no hayan sido ministrados a la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, o bien, los que una vez ministrados a ésta, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquellos para los que le fueron transferidos.
- VIII. Evaluar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a "LA SECRETARÍA" medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de "EL ESTADO".
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y



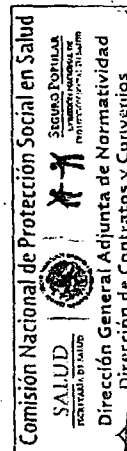
administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

- XI. Publicar en el órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XII. Difundir en su página de Internet el presente convenio, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, así como de las autoridades de "EL ESTADO" competentes en materia de control interno y de fiscalización, de los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido transferidos a la Unidad Ejecutora y aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si "EL ESTADO" no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- V. Hacer del conocimiento de "EL ESTADO" el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este Convenio.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. - "LA SECRETARÍA", para los efectos del literal b. de la Cláusula PRIMERA de este convenio, entregará a "EL ESTADO" como recursos en especie, suplementos alimenticios, para que éste los proporcione



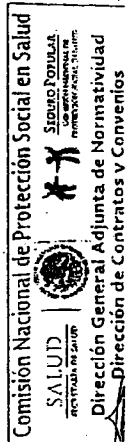
a la población objetivo de "PROSPERA", en las cantidades determinadas de conformidad con las necesidades informadas por bimestre por "EL ESTADO" y con base en los calendarios de entrega que emita "LA SECRETARÍA".

La entrega de los suplementos alimenticios se realizará conforme al Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio que emita "LA SECRETARÍA" y se sujetará a lo siguiente:

- "LA SECRETARÍA" es responsable de realizar las acciones para la compra y distribución de los suplementos alimenticios a "EL ESTADO" para su entrega a niñas y niños de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estas últimas hasta por un año y del control de los casos de desnutrición, beneficiarios de "PROSPERA".
 - "EL ESTADO", conforme a las fechas establecidas en el calendario de actividades de suplemento alimenticio que le comunicará "LA SECRETARÍA", solicitará a ésta bimestralmente las necesidades de suplemento alimenticio, conforme a las especificaciones establecidas en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio.
 - "LA SECRETARÍA" bimestralmente informará a "EL ESTADO" la cantidad de suplementos alimenticios por tipo y dosis que recibirá, el importe de producción y distribución de los mismos, asimismo, mediante correo electrónico notificará a "EL ESTADO" la fecha en la que LICONSA, S. A. de C. V. enviará los suplementos alimenticios a los almacenes de DICONSA, S. A. de C.V.
- "EL ESTADO" verificará que DICONSA, S. A. de C.V. realice la distribución por unidad de salud correspondiente y al término de la misma, llevará a cabo una conciliación de distribución con DICONSA, S. A. de C.V., de la cual el representante designado por "EL ESTADO" conservará en su expediente un ejemplar de: los recibos originales acusados de recibidos, copia simple de las órdenes de traspaso debidamente requisitadas, acta de conciliación y cuadro operativo.
- "EL ESTADO", una vez que realice la conciliación de distribución de los suplementos alimenticios en sus almacenes, lo notificará a "LA SECRETARÍA", y será responsable de su resguardo, registro y control, así como de la entrega a la población objetivo, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio. Asimismo, por conducto de su Tesorería, está obligada a realizar los registros correspondientes para efectos contables y presupuestarios.
 - De conformidad al artículo 77 bis 16 de la Ley General de Salud, estos recursos no serán embargables, y "EL ESTADO" no podrá, bajo ninguna circunstancia, gravarlos, afectarlos en garantía, ni destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos en este instrumento jurídico.
 - El control y la fiscalización del manejo de estos recursos se realizará conforme a lo establecido en el Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. - El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las



disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. - Procederá que "EL ESTADO" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando permanezcan ociosos, o bien, hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico, así como en los supuestos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio.

El reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los intereses que correspondan, se deberá realizar conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA. COMUNICACIONES. - Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

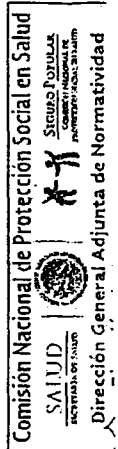
DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. - "LAS PARTES" acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán, en sus respectivos ámbitos de competencia, a "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "EL ESTADO".

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN. - El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio
- II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.



VIGÉSIMA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. - Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el "ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que, en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL ESTADO"

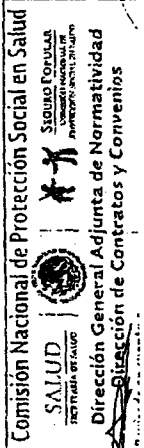
MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

LIC. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS

MTRA. EUFROSINA PLATA QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE
FINANCIAMIENTO

DR. ROMMEL-FRANZ CERNA LEEDER
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

DR. DANIEL ACEVES VILLAGRAN
DIRECTOR GENERAL DEL
PROGRAMA OPORTUNIDADES



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

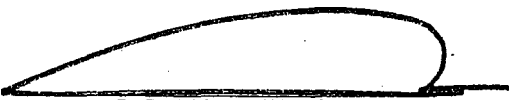
**COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES**

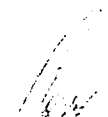
PROSPERA
PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

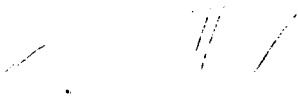
COMPONENTE SALUD DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Anexo 1. "Calendario de Recursos Autorizados 2018"

CLAVE	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
27	TABASCO	141,170,591.00	0	0	8,095,621	12,143,431	25,556,348	37,463,298	37,672,842	10,119,526	4,047,810	3,035,858	3,035,857	0


Dr. Daniel Aceves Villagrán
Director General del Programa Oportunidades


Dr. Rommel Franz Cerna Leeder
Secretario de Salud y Director General de los
Servicios de Salud del Estado de Tabasco


Lic. Amet Ramos Troconis
Secretario de Planeación y Finanzas

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD



CERTIFICACIÓN NÚMERO 1541/2018

EL SUSCRITO LIC. ARTURO ÁLVAREZ YAMADA, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y 16, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO-----

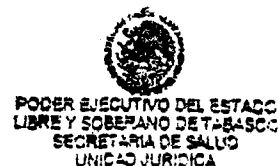
-----CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE CATORCE (14) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA, SON COPIA FIEL DEL "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018; LLEVADO A CABO EL 19 DE FEBRERO DE 2018; MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PROPERA; SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

-----CONSTE-----

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO


LIC. ARTURO ALVAREZ YAMADA



No.- 9421



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CUNDUACAN



2017

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

RESUMEN								
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
		TOTAL	403,894,566.11	540,522,331.29	522,493,941.28	512,303,087.50	512,299,171.50	28,223,159.79
GASTO CORRIENTE			402,533,693.68	416,000,490.83	397,972,100.82	397,972,784.84	397,968,868.84	18,031,621.99
1000		SERVICIOS PERSONALES	267,793,074.85	288,131,763.84	288,131,763.84	288,131,765.86	288,131,765.86	-2.02
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	11,761,780.02	21,754,976.59	21,754,976.59	21,752,454.59	21,752,454.59	2,522.00
3000		SERVICIOS GENERALES	48,619,207.29	54,434,360.91	54,434,360.91	54,437,564.91	54,433,648.91	712.00
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INVERSIONES FINANCIERAS Y PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DEUDA PUBLICA	4,554,250.00	23,262,782.31	23,262,782.31	23,262,782.31	23,262,782.31	0.00
5000			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000			52,355,381.52	18,028,390.01	0.00	0.00	0.00	18,028,390.01
8000			3,950,000.00	8,257,016.87	8,257,016.87	8,257,016.87	8,257,016.87	0.00
9000			13,500,000.00	2,131,200.30	2,131,200.30	2,131,200.30	2,131,200.30	0.00
GASTO DE CAPITAL			1,360,874.43	124,521,840.46	124,521,840.46	114,330,302.66	114,330,302.66	10,191,537.80
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INVERSION PUBLICA	750,000.00	2,780,344.65	2,790,344.65	2,790,344.65	2,790,344.65	0.00
6000			610,874.43	121,731,495.81	121,731,495.81	111,539,958.01	111,539,958.01	10,191,537.80



TEC. AUSBERTO VALENZUELA ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACION



C. TITO CAMPOS PIEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CUNDUACAN
2017

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTA	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	ALDO
		TOTAL	403,694,566.11	540,522,331.29	522,493,941.28	512,303,087.50	512,299,171.50	28,223,159.79
31111MU01		PRESIDENCIA	3,377,220.61	2,746,016.81	2,746,016.81	2,746,016.81	2,746,016.81	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,377,220.61	2,746,016.81	2,746,016.81	2,746,016.81	2,746,016.81	0.00
31111MU02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	40,052,089.28	41,143,266.64	41,143,266.64	41,143,266.64	41,143,266.64	0.00
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS	9,884,882.48	9,483,648.73	9,483,648.73	9,483,648.73	9,483,648.73	0.00
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	7,448,465.80	7,025,387.22	7,025,387.22	7,025,387.22	7,025,387.22	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	230,000.00	5,413,346.16	5,413,346.16	5,413,346.16	5,413,346.16	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	22,488,741.00	19,220,884.53	19,220,884.53	19,220,884.53	19,220,884.53	0.00
31111MU03		DIRECCION DE FINANZAS	28,315,052.03	16,601,530.43	16,601,530.43	16,601,528.43	16,601,528.43	2.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	35,000.00	152,522.00	152,522.00	152,522.00	152,522.00	0.00
	G003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y	1,753,696.25	1,114,226.63	1,114,226.63	1,114,226.63	1,114,226.63	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,700,089.40	8,074,566.00	8,074,566.00	8,074,566.00	8,074,566.00	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	2,411,650.32	1,859,680.84	1,859,680.84	1,859,660.84	1,859,660.84	0.00
	P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	5,414,616.06	5,400,554.96	5,400,554.96	5,400,552.96	5,400,552.96	2.00
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	11,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31111MU04		DIRECCION DE PROGRAMACION	63,177,152.93	26,876,980.17	14,952,379.17	14,952,379.17	14,952,379.17	11,924,601.00
	00	SIN PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	10,589,329.47	0.00	0.00	0.00	10,589,329.47
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,950,000.00	2,686,302.79	2,667,172.65	2,667,172.65	2,667,172.65	19,130.14
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	6,871,771.41	6,431,395.45	6,431,395.45	6,431,395.45	6,431,395.45	0.00
	U002	DESARROLLO DE MUNICIPIOS	52,355,381.52	7,169,952.46	5,853,811.07	5,853,811.07	5,853,811.07	1,316,141.39
31111MU05		CONTRALORIA MUNICIPAL	5,395,557.94	5,232,820.70	5,232,820.70	5,232,820.72	5,232,820.72	-0.02
	O001	EVALUACION Y CONTROL	5,395,557.94	5,232,820.70	5,232,820.70	5,232,820.72	5,232,820.72	-0.02
31111MU06		DIRECCION DE DESARROLLO	6,201,077.52	7,979,927.15	7,979,927.15	7,979,927.15	7,979,927.15	0.00
	E053	SERVICIOS A RASTROS	0.00	381,369.39	381,369.39	381,369.39	381,369.39	0.00
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	7,337,950.81	6,894,253.26	6,894,253.26	6,894,253.26	6,894,253.26	0.00
	F002	DESARROLLO PECUARIO	463,126.71	701,101.75	701,101.75	701,101.75	701,101.75	0.00
	F004	DESARROLLO FORESTAL	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	3,202.75	3,202.75	3,202.75	3,202.75	0.00
31111MU07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	6,375,551.38	7,710,473.43	7,710,473.43	7,710,473.43	7,710,473.43	0.00
	E051	SERVICIOS A MERCADOS PUBLICOS	0.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00	0.00
	F007	APOYO PARA EL COMERCIO	2,875,551.38	3,020,473.59	3,020,473.59	3,020,473.59	3,020,473.59	0.00
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	2,500,000.00	4,449,999.84	4,449,999.84	4,449,999.84	4,449,999.84	0.00
31111MU08		DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y	61,747,429.14	193,320,839.49	190,565,307.11	180,376,977.31	180,376,977.31	12,943,862.18



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CUNDUACAN
2017

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	00	SIN PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	2,220,430.64	22,040.00	22,040.00	22,040.00	2,198,390.64
	E002	SERVICIOS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	10,292,073.16	10,182,116.81	3,475,245.01	3,475,245.01	6,816,828.15
	E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	24,457,881.64	22,081,103.92	22,081,103.92	22,081,103.92	22,081,103.92	0.00
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	6,578,267.20	7,095,004.72	7,095,004.72	7,095,004.72	7,095,004.72	0.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,130,882.50	21,075,864.45	21,075,864.45	21,053,305.62	21,053,305.62	22,558.83
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	14,581,266.06	14,581,266.06	14,581,266.06	14,581,266.06	0.00
	F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	1,500,000.00	1,666,833.00	1,666,833.00	1,666,833.00	1,666,833.00	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	5,080,197.92	5,910,783.21	5,910,783.21	5,910,783.21	5,910,783.21	0.00
	K005	URBANIZACION	610,874.43	83,237,562.86	83,222,271.39	79,760,164.22	79,760,164.22	3,477,398.64
	K008	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	530,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	K012	EDIFICIOS PÚBLICOS	0.00	578,459.24	578,459.24	578,459.24	578,459.24	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	2,829,240.41	2,829,240.41	2,829,240.41	2,829,240.41	0.00
	U002	DESARROLLO DE MUNICIPIOS	19,859,325.45	21,752,217.82	21,320,323.90	21,323,531.90	21,323,531.90	428,685.92
31111MU09		DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	20,768,675.80	21,605,957.58	21,605,957.58	21,603,435.58	21,603,435.58	2,522.00
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	5,438,170.88	5,998,065.42	5,998,065.42	5,998,065.42	5,998,065.42	0.00
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	15,030,504.92	14,814,201.77	14,814,201.77	14,811,679.77	14,811,679.77	2,522.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	300,000.00	793,690.39	793,690.39	793,690.39	793,690.39	0.00
31111MU10		DIRECCION DE ADMINISTRACION	59,183,841.49	96,210,398.20	96,210,398.20	96,210,398.20	96,210,398.20	0.00
	K004	ELECTRIFICACION	0.00	0.00	444,444.45	444,444.45	444,444.45	-444,444.45
	K042	FORTEALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES	750,000.00	617,605.26	617,605.26	617,605.26	617,605.26	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	58,433,841.49	95,592,792.94	95,148,348.49	95,148,348.49	95,148,348.49	444,444.45
31111MU11		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	71,408,863.70	78,567,819.73	75,314,660.49	75,314,660.49	75,314,660.49	3,253,159.24
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS	71,408,863.70	63,832,072.17	62,381,123.30	62,361,123.30	62,361,123.30	1,470,948.87
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	0.00	14,735,747.56	12,953,537.19	12,953,537.19	12,953,537.19	1,782,210.37
31111MU12		DIRECCION DE TRANSITO	1,888,329.04	5,215,606.81	5,120,509.42	5,120,509.42	5,120,509.42	95,097.39
	E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	1,888,329.04	5,215,606.81	5,120,509.42	5,120,509.42	5,120,509.42	95,097.39
31111MU13		DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	2,936,930.36	2,752,068.64	2,752,068.64	2,752,068.64	2,752,068.64	0.00
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	2,936,930.36	2,752,068.64	2,752,068.64	2,752,068.64	2,752,068.64	0.00
31111MU14		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	2,904,227.75	8,604,205.24	8,604,205.24	8,604,205.24	8,604,205.24	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2,904,227.75	8,604,205.24	8,604,205.24	8,604,205.24	8,604,205.24	0.00
31111MU15		DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,305,608.18	1,723,061.44	1,723,061.44	1,723,061.44	1,719,145.44	3,916.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	2,305,608.18	1,723,061.44	1,723,061.44	1,723,061.44	1,719,145.44	3,916.00
31111MU16		DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO	1,050,237.44	1,411,094.04	1,411,094.04	1,411,094.04	1,411,094.04	0.00
	F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	1,050,237.44	1,411,094.04	1,411,094.04	1,411,094.04	1,411,094.04	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CUNDUACAN
2017



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
31111MU18		COORDINACION DEL DIF	25,806,723.50	22,820,264.79	22,820,264.79	22,820,264.79	22,820,264.79	0.00
	F013	APOYO AL EMPLEO	2,364,156.70	2,454,970.25	2,454,970.25	2,454,970.25	2,454,970.25	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	14,261,553.19	11,791,766.32	11,791,766.32	11,791,766.32	11,791,766.32	0.00
	F028	FOMENTO A LA SALUD	3,735,020.02	4,094,575.71	4,094,575.71	4,094,575.71	4,094,575.71	0.00
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	4,870,939.56	4,280,579.31	4,280,579.31	4,280,579.31	4,280,579.31	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	575,054.03	198,373.20	198,373.20	198,373.20	198,373.20	0.00



TEC. AUSBERTO VALENZUELA ALVARADO
 DIRECTOR DE PROGRAMACION



C. TITO CAMPOS PIEDRA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CUNDUACAN**

2017

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017



PT-1

RESUMEN

PROCEDENCIA / ORIGEN / PROGRAMA	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
TOTAL	403,894,666.11	540,522,331.29	522,493,941.28	512,303,067.50	512,299,171.50	28,223,159.79
PARTICIPACIONES	246,001,780.02	270,403,856.21	259,426,290.02	259,426,974.04	259,423,058.04	10,980,798.17
PARTICIPACIONES	246,001,780.02	270,403,856.21	259,426,290.02	259,426,974.04	259,423,058.04	10,980,798.17
PROGRAMA NORMAL	246,001,780.02	270,403,856.21	259,426,290.02	259,426,974.04	259,423,058.04	10,980,798.17
GENERADOS	31,629,339.40	37,109,446.39	37,478,552.97	37,478,552.97	37,478,552.97	-369,106.58
MUNICIPIOS	31,629,339.40	37,109,446.39	37,478,552.97	37,478,552.97	37,478,552.97	-369,106.58
PROGRAMA NORMAL	31,629,339.40	35,208,516.23	35,152,308.50	35,121,308.51	35,121,308.51	87,207.72
REMANENTE	0.00	1,900,930.16	2,326,244.47	2,357,244.46	2,357,244.46	-456,314.30
RAMO 04. GOBERNACIÓN	0.00	16,883,244.20	15,101,033.83	15,101,033.83	15,101,033.83	1,782,210.37
SUBSIDIO FORTASEG	0.00	16,883,244.20	15,101,033.83	15,101,033.83	15,101,033.83	1,782,210.37
PROGRAMA NORMAL	0.00	14,419,424.57	14,178,220.58	14,178,220.58	14,178,220.58	241,203.99
REMANENTE	0.00	2,463,819.63	922,813.25	922,813.25	922,813.25	1,541,006.38
RAMO 15. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	0.00	1,528,696.10	1,513,404.63	1,513,404.63	1,513,404.63	15,291.47
PROGRAMA HÁBITAT	0.00	1,528,696.10	1,513,404.63	1,513,404.63	1,513,404.63	15,291.47
REFRENDO	0.00	1,528,696.10	1,513,404.63	1,513,404.63	1,513,404.63	15,291.47
RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0.00	21,861,311.93	21,431,398.77	21,431,398.77	21,431,398.77	129,913.16
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	0.00	21,861,311.93	21,431,398.77	21,431,398.77	21,431,398.77	129,913.16
PROGRAMA NORMAL	0.00	21,581,311.93	21,431,398.77	21,431,398.77	21,431,398.77	129,913.16
RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0.00	16,957,371.20	15,123,477.10	15,123,477.10	15,123,477.10	1,833,894.10
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U093)	0.00	16,957,371.20	15,123,477.10	15,123,477.10	15,123,477.10	1,833,894.10
PROGRAMA NORMAL	0.00	11,893,852.54	10,917,979.79	10,917,979.79	10,917,979.79	975,872.75
REFRENDO	0.00	1,136,685.31	1,104,238.97	1,104,238.97	1,104,238.97	32,446.34
REMANENTE	0.00	3,926,833.35	3,101,258.34	3,101,258.34	3,101,258.34	825,575.01
RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0.00	21,415,242.81	21,180,659.43	21,180,659.43	21,180,659.43	234,583.38
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	0.00	21,415,242.81	21,180,659.43	21,180,659.43	21,180,659.43	234,583.38
PROGRAMA NORMAL	0.00	9,095,577.64	9,001,949.09	9,001,949.09	9,001,949.09	93,628.55
REFRENDO	0.00	12,282,672.04	12,141,717.21	12,141,717.21	12,141,717.21	140,954.83
REMANENTE	0.00	36,993.13	36,993.13	36,993.13	36,993.13	0.00
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	13,676,934.63	13,566,978.28	3,597,105.57	3,597,105.57	10,079,829.06
FII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	0.00	13,676,934.63	13,566,978.28	3,597,105.57	3,597,105.57	10,079,829.06
PROGRAMA NORMAL	0.00	13,676,934.63	13,566,978.28	3,597,105.57	3,597,105.57	10,079,829.06
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	82,966,255.95	83,525,732.23	61,777,696.92	61,556,031.83	61,556,031.83	1,969,700.40
FII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	82,966,255.95	83,525,732.23	61,777,696.92	61,556,031.83	61,556,031.83	1,969,700.40
PROGRAMA NORMAL	52,355,381.52	58,202,646.27	57,770,752.35	57,770,752.35	57,770,752.35	431,893.92
REFRENDO	610,874.43	5,323,085.96	4,006,944.57	3,785,279.48	3,785,279.48	1,537,806.48
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	71,408,863.70	75,455,253.59	73,984,304.72	73,984,304.72	73,984,304.72	1,470,948.87
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	71,408,863.70	75,455,253.59	73,984,304.72	73,984,304.72	73,984,304.72	1,470,948.87



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CUNDUACAN

2017

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017



PT-1

RESUMEN

PROCEDECIA/ ORIGEN/ PROGRAMA	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
PROGRAMA NORMAL	71,406,863.70	75,205,205.28	73,752,209.19	73,752,209.19	73,752,209.19	1,452,996.09
REMANENTE	0.00	250,048.31	232,095.53	232,095.53	232,095.53	17,952.78
CONVENIOS	1,888,329.04	2,005,242.00	1,910,144.61	1,910,144.61	1,910,144.61	95,097.39
RECURSOS TRANSFERIDOS	1,888,329.04	2,005,242.00	1,910,144.61	1,910,144.61	1,910,144.61	95,097.39
PROGRAMA NORMAL	1,888,329.04	2,005,242.00	1,910,144.61	1,910,144.61	1,910,144.61	95,097.39



TEC. AUSBERTO VALENZUELA ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACION



C. TITO CAMPOS PIEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CUNDUACAN
2017



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUTORIZADO INICIAL	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
101	PARTICIPACIONES	246,001,780.02	270,403,856.21	259,426,290.02	259,426,974.04	259,423,058.04	10,980,798.17
410	GENERADOS	31,829,339.40	37,109,446.39	37,478,552.97	37,478,552.97	37,478,552.97	-369,106.58
504	RAMO 04. GOBERNACIÓN	0.00	16,883,244.20	15,101,033.83	15,101,033.83	15,101,033.83	1,782,210.37
515	RAMO 15. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	0.00	1,528,696.10	1,513,404.63	1,513,404.63	1,513,404.63	15,291.47
523	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0.00	59,933,925.94	57,735,535.30	57,735,535.30	57,735,535.30	2,198,390.64
533	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y CONVENIOS	124,375,119.65	152,657,920.45	149,326,979.92	139,137,442.12	139,137,442.12	13,520,478.33
602		1,868,329.04	2,005,242.00	1,910,144.61	1,910,144.61	1,910,144.61	95,097.39
	TOTAL	403,894,568.11	540,522,331.29	522,493,941.28	512,303,087.60	512,299,171.50	28,223,159.79



TEC. AUSBERTO VALENZUELA ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACION



C. TITO CAMPOS PIEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPIO DE CUNDUACAN
2017



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

UNIDAD RESPONSA- BLE	PROGRAMA PRESUPUESTAR CIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
		TOTAL	403,884,568.11	840,522,331.29	522,493,841.28	512,303,087.50	512,299,171.50	28,223,159.79
31111MU01		PRESIDENCIA	3,377,220.81	2,746,016.81	2,746,016.81	2,746,016.81	2,746,016.81	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,377,220.81	2,746,016.81	2,746,016.81	2,746,016.81	2,746,016.81	0.00
	GC001-PAR	OPERATIVIDAD DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,377,220.81	2,746,016.81	2,746,016.81	2,746,016.81	2,746,016.81	0.00
31111MU02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	40,052,089.28	41,143,266.64	41,143,266.64	41,143,266.64	41,143,266.64	0.00
	ED46	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y OPERATIVIDAD DE	9,884,882.48	9,483,648.73	9,483,648.73	9,483,648.73	9,483,648.73	0.00
	GC019-PAR	PROTECCION CIVIL OPERATIVIDAD DE LA	8,804,785.41	8,516,948.81	8,516,948.81	8,516,948.81	8,516,948.81	0.00
	GC029-PAR	COORDINACION DE DELEGADOS REGISTRO E IDENTIFICACION	1,080,097.07	966,700.12	966,700.12	966,700.12	966,700.12	0.00
	E047	DE POBLACION OPERATIVIDAD DEL REGISTRO	7,448,465.80	7,025,387.22	7,025,387.22	7,025,387.22	7,025,387.22	0.00
	GC017-PAR	CIVIL NO.1	5,012,582.04	4,990,800.90	4,990,800.90	4,990,800.90	4,990,800.90	0.00
	GC018-PAR	CIVIL NO.2	2,435,883.76	2,034,586.32	2,034,586.32	2,034,586.32	2,034,586.32	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS	230,000.00	5,413,346.16	5,413,346.16	5,413,346.16	5,413,346.16	0.00
	GC040-PRO	ATENCION A LA DEMANDA	230,000.00	5,413,346.16	5,413,346.16	5,413,346.16	5,413,346.16	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	22,488,741.00	19,220,884.53	19,220,884.53	19,220,884.53	19,220,884.53	0.00
	GC002-PAR	OPERATIVIDAD DE LA SECRETARIA DEL	22,488,741.00	19,220,884.53	19,220,884.53	19,220,884.53	19,220,884.53	0.00
31111MU03		DIRECCION DE FINANZAS	28,315,052.03	16,801,530.43	16,801,530.43	16,601,528.43	16,601,528.43	2.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS	35,000.00	152,522.00	152,522.00	152,522.00	152,522.00	0.00
	GC042-PRO	APOYO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PARA CUBRIR	35,000.00	152,522.00	152,522.00	152,522.00	152,522.00	0.00
	G003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES	1,753,696.25	1,114,226.63	1,114,226.63	1,114,226.63	1,114,226.63	0.00
	GC031-PAR	OPERATIVIDAD DE LA COORDINACION DE	1,753,696.25	1,114,226.63	1,114,226.63	1,114,226.63	1,114,226.63	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,700,089.40	8,074,566.00	8,074,566.00	8,074,566.00	8,074,566.00	0.00
	GC038-PAR	DEVOLUCION DE RECURSOS DE FEIEF	2,500,000.00	2,130,258.00	2,130,258.00	2,130,258.00	2,130,258.00	0.00
	GC063-PRO	SISTEMA DE COMPENSACION DEL FONDO DE	5,200,089.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	GC073-PAR	SISTEMA DE COMPENSACION DEL FONDO DE	0.00	5,944,308.00	5,944,308.00	5,944,308.00	5,944,308.00	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	2,411,650.32	1,859,660.84	1,859,660.84	1,859,660.84	1,859,660.84	0.00
	GC028-PAR	OPERATIVIDAD DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO	2,411,650.32	1,859,660.84	1,859,660.84	1,859,660.84	1,859,660.84	0.00
	P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	5,414,616.06	5,400,554.96	5,400,554.96	5,400,552.96	5,400,552.96	2.00
	GC003-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS	5,414,616.06	5,400,554.96	5,400,554.96	5,400,552.96	5,400,552.96	2.00
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y	11,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	GC039-PAR	ADELANTO DE PARTICIPACIONES DEL	11,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31111MU04		DIRECCION DE PROGRAMACION	63,177,152.93	26,876,980.17	14,952,379.17	14,952,379.17	14,952,379.17	11,924,601.00
	00	SIN PROGRAMA	0.00	10,589,329.47	0.00	0.00	0.00	10,589,329.47
	GC107-PAR	PRESUPUESTARIO EROGACIONES IMPREVISTAS	0.00	10,533,121.74	0.00	0.00	0.00	10,533,121.74
	GC108-PRO	PARTICIPACIONES EROGACIONES IMPREVISTAS	0.00	56,207.73	0.00	0.00	0.00	56,207.73
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,950,000.00	2,686,302.79	2,667,172.65	2,667,172.65	2,667,172.65	19,130.14
	GC041-PRO	APORTACION A CONVENIOS	3,950,000.00	2,403,205.80	2,403,205.80	2,403,205.80	2,403,205.80	0.00
	GC075-PRO- REMA 2016	GASTOS DE LA OPERACION DE LA DIRECCION DE	0.00	226,973.72	226,973.72	226,973.72	226,973.72	0.00
	GC092- FORTAFIN-	GASTO DE OPERACION DEL CONVENIO FORTAFIN 1 AL	0.00	36,993.13	36,993.13	36,993.13	36,993.13	0.00
	GC109-PRO- REMA	EROGACIONES IMPREVISTAS GENERADOS REMANENTE	0.00	19,130.14	0.00	0.00	0.00	19,130.14



PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPIO DE CUUAQUAN
2017



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

UNIDAD RESPONSA	PROGRAMA PRESUPUESTAR	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
BLE	IO							
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	6,871,771.41	6,431,395.45	6,431,395.45	6,431,395.45	6,431,395.45	0.00
	GC004-PAR	DIRECCION DE PROGRAMACION DE MUNICIPIOS	6,871,771.41	6,431,395.45	6,431,395.45	6,431,395.45	6,431,395.45	0.00
	U002	DESARROLLO DE MUNICIPIOS	52,355,381.52	7,169,952.46	5,853,811.07	5,853,811.07	5,853,811.07	4,316,141.39
	GC067-FISM	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	52,355,381.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	GC094-FIII	APORTACION MUNICIPAL A LOS PROYECTOS OP140-FISE, OP141-EROGACIONES IMPREVISTAS (REFRENDO 2016)	0.00	5,853,811.07	5,853,811.07	5,853,811.07	5,853,811.07	0.00
	GC100-FISM-REF	CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00	1,316,141.39	0.00	0.00	0.00	1,316,141.39
31111MU05	O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	5,395,557.94	5,232,820.70	5,232,820.70	5,232,820.72	5,232,820.72	-0.02
	GC005-PAR	OPERATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	5,395,557.94	5,232,820.70	5,232,820.70	5,232,820.72	5,232,820.72	-0.02
31111MU06	O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	5,395,557.94	5,232,820.70	5,232,820.70	5,232,820.72	5,232,820.72	-0.02
	GC005-PAR	OPERATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	5,395,557.94	5,232,820.70	5,232,820.70	5,232,820.72	5,232,820.72	-0.02
	E053	SERVICIOS A RASTROS	0.00	381,369.39	381,369.39	381,369.39	381,369.39	0.00
	GC070-PRO	PAQUETES DE POLLITAS PONEDORAS CON ALIMENTO	0.00	98,362.50	98,362.50	98,362.50	98,362.50	0.00
	GC072-PRO	OPERATIVIDAD DEL RANCHO MUNICIPAL (PRODUCCION DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL)	0.00	265,597.83	265,597.83	265,597.83	265,597.83	0.00
	GC080-PRO	OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL	0.00	17,409.06	17,409.06	17,409.06	17,409.06	0.00
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	7,337,950.81	6,894,253.26	6,894,253.26	6,894,253.26	6,894,253.26	0.00
	GC006-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MECANIZACION AGRICOLA	7,037,950.81	6,670,753.34	6,670,753.34	6,670,753.34	6,670,753.34	0.00
	GC044-PRO	MECANIZACION AGRICOLA	300,000.00	141,000.00	141,000.00	141,000.00	141,000.00	0.00
	GC089-PRO	APOYO CON BOMBAS ASPERSORAS Y ALAMBRE DE DESARROLLO PECUARIO	0.00	82,499.92	82,499.92	82,499.92	82,499.92	0.00
	F002	DESARROLLO PECUARIO	463,126.71	701,101.75	701,101.75	701,101.75	701,101.75	0.00
	GC030-PAR	OPERATIVIDAD PARA EL RASTRO MUNICIPAL	463,126.71	701,101.75	701,101.75	701,101.75	701,101.75	0.00
	F004	DESARROLLO FORESTAL	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	GC043-PRO	OPERACION DEL VIVERO	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	GC071-PRO	CHAPEO DE CAMPOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	3,202.75	3,202.75	3,202.75	3,202.75	0.00
	AD005-PRO	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEL RASTRO	0.00	3,202.75	3,202.75	3,202.75	3,202.75	0.00
31111MU07	E051	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	5,375,551.38	7,710,473.43	7,710,473.43	7,710,473.43	7,710,473.43	0.00
	GC082-PRO	SERVICIOS A MERCADOS PUBLICOS	0.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00	0.00
	F007	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL PLAN DE NEGOCIOS APOYO PARA EL COMERCIO	0.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00	0.00
	GC011-PAR	APOYO PARA EL COMERCIO	2,875,551.38	3,020,473.59	3,020,473.59	3,020,473.59	3,020,473.59	0.00
	F030	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FOMENTO APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	2,500,000.00	4,449,999.84	4,449,999.84	4,449,999.84	4,449,999.84	0.00
	GC045-PRO	FERIA ESTATAL	1,000,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00
	GC046-PRO	FERIA MUNICIPAL	1,500,000.00	1,799,999.84	1,799,999.84	1,799,999.84	1,799,999.84	0.00
	GC083-PAR	FERIA MUNICIPAL	0.00	1,450,000.00	1,450,000.00	1,450,000.00	1,450,000.00	0.00
31111MU08	00	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL SIN PROGRAMA	61,747,429.14	193,320,839.49	190,565,307.11	180,376,977.31	180,376,977.31	12,943,862.11
	AD015-FISM	PRESUPUESTARIO ADQUISICION DE NAVEGADOR GARMIN GPSMAP 64S, KIT	0.00	2,220,430.64	22,040.00	22,040.00	22,040.00	2,198,390.64



PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPIO DE CUNDUACAN
2017



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

UNIDAD RESPONSEA BLE	PROGRAMA PRESUPUESTAR IO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	GC095-D.R.	EROGACIONES IMPREVISTAS (DESARROLLO REGIONAL)	0.00	129,913.16	0.00	0.00	0.00	129,913.16
	GC096-FORTAFIN	EROGACIONES IMPREVISTAS (FORTAFIN)	0.00	93,628.55	0.00	0.00	0.00	93,628.55
	GC097-HM-2017	EROGACIONES IMPREVISTAS (HIDROCARBUROS)	0.00	174,033.35	0.00	0.00	0.00	174,033.35
	GC098-HT-2016	EROGACIONES IMPREVISTAS (HIDROCARBUROS)	0.00	3,290.86	0.00	0.00	0.00	3,290.86
	GC099-HM-2015	EROGACIONES IMPREVISTA (HIDROCARBUROS MARITIMOS)	0.00	6,563.06	0.00	0.00	0.00	6,563.06
	GC101-HT-2017	EROGACIONES IMPREVISTAS (HIDROCARBUROS)	0.00	786,219.48	0.00	0.00	0.00	786,219.48
	GC102-HT-REF-2016	EROGACIONES IMPREVISTAS (HIDROCARBUROS)	0.00	32,446.34	0.00	0.00	0.00	32,446.34
	GC103-HT-REMA-2016	EROGACIONES IMPREVISTAS (HIDROCARBUROS)	0.00	825,575.01	0.00	0.00	0.00	825,575.01
	GC104-FORTAFIN-REF	EROGACIONES IMPREVISTAS (FORTAFIN REFRENDO 2016)	0.00	140,954.83	0.00	0.00	0.00	140,954.83
	GC106-HM-2016	EROGACIONES IMPREVISTAS (HIDROCARBUROS MARITIMOS)	0.00	5,766.00	0.00	0.00	0.00	5,766.00
	E002	SERVICIOS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	10,292,073.16	10,182,116.81	3,475,245.01	3,475,245.01	6,816,828.15
	GC113-FISE	EROGACIONES IMPREVISTAS FISE	0.00	109,956.35	0.00	0.00	0.00	109,956.35
	OP113-FISM	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	0.00	486,477.66	486,477.66	486,477.66	486,477.66	0.00
	OP141-FISE	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA	0.00	2,745,618.40	2,745,618.40	1,860,304.77	1,860,304.77	885,313.63
	OP142-FISE	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE	0.00	6,950,020.75	6,950,020.75	1,128,462.58	1,128,462.58	5,821,558.17
	E048	OPERATIVIDAD DEL DEPTO. DE	24,457,881.64	22,081,103.92	22,081,103.92	22,081,103.92	22,081,103.92	0.00
	GC020-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPTO. DE	24,457,881.64	22,081,103.92	22,081,103.92	22,081,103.92	22,081,103.92	0.00
	E049	DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	5,578,267.20	7,095,004.72	7,095,004.72	7,095,004.72	7,095,004.72	0.00
	GC022-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPTO. DE BACHEO DE LA CIUDAD	1,779,102.84	1,719,285.56	1,719,285.56	1,719,285.56	1,719,285.56	0.00
	GC023-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPTO. DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS	4,654,164.36	5,213,243.99	5,213,243.99	5,213,243.99	5,213,243.99	0.00
	GC048-PRO	PINTURA EN GUARNICIONES	145,000.00	162,475.17	162,475.17	162,475.17	162,475.17	0.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,130,882.50	21,075,864.45	21,075,864.45	21,053,305.62	21,053,305.62	22,558.83
	GC024-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPTO. DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,830,882.50	2,801,482.82	2,801,482.82	2,601,482.82	2,601,482.82	0.00
	GC050-PRO	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OP003-FISM	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	89,822.76	89,822.76	67,263.93	67,263.93	22,558.83
	OP024-MPHT	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS LED DE 100 WATTS	0.00	3,101,258.34	3,101,258.34	3,101,258.34	3,101,258.34	0.00
	OP030-FISM	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	1,376,625.27	1,376,625.27	1,376,625.27	1,376,625.27	0.00
	OP033-FISM	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	1,228,324.86	1,228,324.86	1,228,324.86	1,228,324.86	0.00
	OP034-FISM	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	2,297,040.06	2,297,040.06	2,297,040.06	2,297,040.06	0.00
	OP035-FISM	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	1,883,791.44	1,883,791.44	1,883,791.44	1,883,791.44	0.00
	OP036-FISM	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	750,533.32	750,533.32	750,533.32	750,533.32	0.00
	OP037-FISM	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	888,844.11	888,844.11	888,844.11	888,844.11	0.00
	OP038-FISM	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	2,139,940.06	2,139,940.06	2,139,940.06	2,139,940.06	0.00
	OP039-FISM	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	1,784,117.27	1,784,117.27	1,784,117.27	1,784,117.27	0.00
	OP080-FISM	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	976,529.83	976,529.83	976,529.83	976,529.83	0.00
	OP088-FISM	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	1,957,554.31	1,957,554.31	1,957,554.31	1,957,554.31	0.00
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	14,581,266.06	14,581,266.06	14,581,266.06	14,581,266.06	0.00
	OP044-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	121,999.98	121,999.98	121,999.98	121,999.98	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPIO DE CUNDUACAN

2017



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

UNIDAD RESPONSA- BLE	PROGRAMA PRESUPUESTAR. ID	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	OP045-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	121,999.98	121,999.98	121,999.98	121,999.98	0.00
	OP046-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	121,999.98	121,999.98	121,999.98	121,999.98	0.00
	OP047-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	121,999.98	121,999.98	121,999.98	121,999.98	0.00
	OP048-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	60,999.99	60,999.99	60,999.99	60,999.99	0.00
	OP049-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	60,999.99	60,999.99	60,999.99	60,999.99	0.00
	OP050-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP051-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	121,999.98	121,999.98	121,999.98	121,999.98	0.00
	OP052-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP053-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	60,999.99	60,999.99	60,999.99	60,999.99	0.00
	OP054-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	60,999.99	60,999.99	60,999.99	60,999.99	0.00
	OP055-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	152,499.98	152,499.98	152,499.98	152,499.98	0.00
	OP056-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	60,999.99	60,999.99	60,999.99	60,999.99	0.00
	OP057-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	152,499.98	152,499.98	152,499.98	152,499.98	0.00
	OP058-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	60,999.99	60,999.99	60,999.99	60,999.99	0.00
	OP059-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP060-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	121,999.98	121,999.98	121,999.98	121,999.98	0.00
	OP061-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	121,999.98	121,999.98	121,999.98	121,999.98	0.00
	OP062-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	60,999.99	60,999.99	60,999.99	60,999.99	0.00
	OP063-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP064-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	121,999.98	121,999.98	121,999.98	121,999.98	0.00
	OP065-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP066-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	152,499.98	152,499.98	152,499.98	152,499.98	0.00
	OP067-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP068-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP069-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	60,999.99	60,999.99	60,999.99	60,999.99	0.00
	OP070-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	60,999.99	60,999.99	60,999.99	60,999.99	0.00
	OP071-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	121,999.98	121,999.98	121,999.98	121,999.98	0.00
	OP093-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP094-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP095-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP096-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP097-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP098-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP099-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP100-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP101-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP102-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP103-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPIO DE CUAUACÁN
2017



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

UNIDAD RESPONSA BLE	PROGRAMA PRESUPUESTAR IO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	OP104-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP105-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP106-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP107-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP108-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP109-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP110-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP111-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP112-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP114-FISM	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	0.00	606,856.79	606,856.79	606,856.79	606,856.79	0.00
	OP115-FISM	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	0.00	609,797.59	609,797.59	609,797.59	609,797.59	0.00
	OP116-FISM	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	0.00	606,856.79	606,856.79	606,856.79	606,856.79	0.00
	OP117-FISM	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	0.00	609,921.82	609,921.82	609,921.82	609,921.82	0.00
	OP118-FISM	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	0.00	608,572.66	608,572.66	608,572.66	608,572.66	0.00
	OP119-FISM	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	0.00	607,063.47	607,063.47	607,063.47	607,063.47	0.00
	OP120-FISM	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	0.00	603,746.30	603,746.30	603,746.30	603,746.30	0.00
	OP121-FISM	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	0.00	603,557.58	603,557.58	603,557.58	603,557.58	0.00
	OP122-FISM	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	0.00	607,349.42	607,349.42	607,349.42	607,349.42	0.00
	OP123-FISM	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	0.00	607,063.47	607,063.47	607,063.47	607,063.47	0.00
	OP124-FISM	CONSTRUCCIÓN DE	0.00	228,434.74	228,434.74	228,434.74	228,434.74	0.00
	OP125-FISM	TECHUMBRE A BASE DE LAMINA CONSTRUCCIÓN DE	0.00	226,501.31	226,501.31	226,501.31	226,501.31	0.00
	OP126-FISM	TECHUMBRE A BASE DE LAMINA CONSTRUCCIÓN DE	0.00	230,125.84	230,125.84	230,125.84	230,125.84	0.00
	OP127-FISM	TECHUMBRE A BASE DE LAMINA CONSTRUCCIÓN DE	0.00	230,125.84	230,125.84	230,125.84	230,125.84	0.00
	OP128-FISM	TECHUMBRE A BASE DE LAMINA CONSTRUCCIÓN DE	0.00	226,501.31	226,501.31	226,501.31	226,501.31	0.00
	OP129-FISM	TECHUMBRE A BASE DE LAMINA CONSTRUCCIÓN DE	0.00	226,501.31	226,501.31	226,501.31	226,501.31	0.00
	OP130-FISM	TECHUMBRE A BASE DE LAMINA CONSTRUCCIÓN DE	0.00	230,040.06	230,040.06	230,040.06	230,040.06	0.00
	OP131-FISM	TECHUMBRE A BASE DE LAMINA CONSTRUCCIÓN DE	0.00	228,841.20	228,841.20	228,841.20	228,841.20	0.00
	OP132-FISM	TECHUMBRE A BASE DE LAMINA CONSTRUCCIÓN DE	0.00	230,040.06	230,040.06	230,040.06	230,040.06	0.00
	OP133-FISM	TECHUMBRE A BASE DE LAMINA CONSTRUCCIÓN DE	0.00	230,040.06	230,040.06	230,040.06	230,040.06	0.00
	OP134-FISM	TECHUMBRE A BASE DE LAMINA CONSTRUCCIÓN DE	0.00	230,040.06	230,040.06	230,040.06	230,040.06	0.00
	OP135-FISM	TECHUMBRE A BASE DE LAMINA CONSTRUCCIÓN DE	0.00	226,723.93	228,723.93	228,723.93	228,723.93	0.00
	OP136-FISM	TECHUMBRE A BASE DE LAMINA CONSTRUCCIÓN DE	0.00	228,841.20	228,841.20	228,841.20	228,841.20	0.00
	OP139-FISM	TECHUMBRE A BASE DE LAMINA CONSTRUCCIÓN DE	0.00	228,723.93	228,723.93	228,723.93	228,723.93	0.00
	OP154-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP155-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP156-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP157-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP158-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLOGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPIO DE CUNDUACAN
2017



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

UNIDAD RESPONSE BLE	PROGRAMA PRESUPUESTAR ID	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	OP159-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP160-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	OP161-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	91,499.99	91,499.99	91,499.99	91,499.99	0.00
	F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	1,500,000.00	1,666,833.00	1,666,833.00	1,666,833.00	1,666,833.00	0.00
	GC061-PRO	OPERATIVIDAD DEL BASURERO	1,500,000.00	1,666,833.00	1,666,833.00	1,666,833.00	1,666,833.00	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	5,080,197.92	5,910,783.21	5,910,783.21	5,910,783.21	5,910,783.21	0.00
	GC021-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPTO. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS	2,304,552.92	2,928,311.23	2,928,311.23	2,928,311.23	2,928,311.23	0.00
	GC026-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPTO. DE CONSERVACION DE LA UNIDAD URBANIZACION	2,775,645.00	2,982,471.98	2,982,471.98	2,982,471.98	2,982,471.98	0.00
	K005		610,874.43	83,237,562.86	83,222,271.39	79,760,164.22	79,760,164.22	3,477,398.64
	GC112-HABITAT- REFREN	EROGACIONES IMPREVISTAS HABITAT REFRENDO	0.00	15,291.47	0.00	0.00	0.00	15,291.47
	OP001- FORTAFIN OP002-FISM	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN AV. CONSTRUCCION DE AULA	0.00	7,606,865.71	7,806,865.71	7,606,865.71	7,606,865.71	0.00
	OP004-FISM	DIDACTICA EN J.N. MIGUEL REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DE LA RED DE	0.00	62,931.54	62,931.54	39,451.86	39,451.86	23,479.68
	OP005-FISM	DISTRIBUCION DE ENERGIA CONSTRUCCION DE CANCHA	0.00	50,313.07	50,313.07	38,290.31	38,290.31	12,022.76
	OP006- FORTAFIN II OP007- FORTAFIN II OP008- FORTAFIN II OP009- FORTAFIN II OP010-FISM	TECHADA DE USOS MULTIPLES CONSTRUCCION DE CANCHA TECHARIA DE USOS MULTIPLES CONSTRUCCION DE CANCHA TECHADA DE USOS MULTIPLES PAVIMENTACION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN AMPLIACION DE LA RED DE	0.00	775,942.20	775,942.20	775,942.20	775,942.20	0.00
	OP011-FISM	DISTRIBUCION DE ENERGIA AMPLIACION DE LA RED DE	0.00	62,983.00	62,983.00	41,977.06	41,977.06	21,005.94
	OP012-FISM	DISTRIBUCION DE ENERGIA CONSTRUCCION DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA "JOSE	810,874.43	593,211.05	593,211.05	593,195.98	593,195.98	15.07
	OP013-FISM	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	845,932.73	845,932.73	807,172.98	807,172.98	38,759.75
	OP014-FISM	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	210,163.98	210,163.98	195,232.78	195,232.78	14,931.20
	OP015-FISM	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	53,861.16	53,861.16	33,821.73	33,821.73	20,239.43
	OP016-FISM	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	46,752.07	46,752.07	36,170.74	36,170.74	10,581.33
	OP017-FISM	MEJORA Y AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE	0.00	742,335.89	742,335.89	735,620.98	735,620.98	6,714.91
	OP018-FISM	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	34,461.47	34,461.47	30,404.20	30,404.20	4,057.27
	OP019-FISM	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	39,112.66	39,112.66	31,257.20	31,257.20	7,855.46
	OP020-FISM	MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	499,155.63	499,155.63	483,725.63	483,725.63	15,430.00
	OP021-FISM	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA	0.00	48,068.67	48,068.67	33,275.41	33,275.41	14,793.26
	OP022- FORTAFIN IV OP023-MPHT	CONSTRUCCION DE CANCHA D FÚTBOL 7 EN LA UNIDAD AMPLIACION A LA RED DE	0.00	2,289,945.54	2,289,945.54	2,289,945.54	2,289,945.54	0.00
	OP025-FISM	DISTRIBUCION DE ENERGIA CONSTRUCCION DE DOMO EN	0.00	1,104,238.97	1,104,238.97	1,104,238.97	1,104,238.97	0.00
	OP026-FISM	LA ESCUELA PRIMARIA CONSTRUCCION DE COCINA	0.00	1,356,040.14	1,356,040.14	1,356,040.14	1,356,040.14	0.00
	OP027-FISM	DESAYUNADOR EN EL J.N. CONSTRUCCION DE DOMO EN	0.00	292,055.00	292,055.00	292,055.00	292,055.00	0.00
	OP028-FISM	ESCUELA PRIMARIA "REGINO REHABILITACION DE BARDA	0.00	1,087,030.43	1,087,030.43	1,087,030.43	1,087,030.43	0.00
	OP029-FISM	PERIMETRAL EN LA ESCUELA CONSTRUCCION DE DOMO EN	0.00	77,799.93	77,799.93	77,799.93	77,799.93	0.00
	OP031-FISM	LA ESCUELA PRIMARIA CONSTRUCCION DE COCINA DESAYUNADOR EN ESCUELA	0.00	1,648,262.51	1,648,262.51	1,648,262.51	1,648,262.51	0.00
			0.00	292,413.01	292,413.01	292,413.01	292,413.01	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPIO DE CUNDUACAN
2017



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTAR BLE	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	OP032-FISM	CONSTRUCCION DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL	0.00	1,619,019.34	1,618,019.34	1,619,019.34	1,619,019.34	0.00
	OP040-FISM	CONSTRUCCION DE COCINA DESAYUNADOR EN ESCUELA	0.00	289,742.94	289,742.94	289,742.94	289,742.94	0.00
	OP041-HABITAT	CONSTRUCCION INTEGRAL DE CALLE (PROFR. BENITO BLE	0.00	97,227.51	97,227.51	97,227.51	97,227.51	0.00
	OP042-HABITAT	CONSTRUCCION INTEGRAL DE CALLE (PRF. JESUS E. GUZMAN	0.00	837,717.88	837,717.88	837,717.88	837,717.88	0.00
	OP072-FORTAFIN INV I	CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA	0.00	1,982,084.34	1,982,084.34	1,982,084.34	1,982,084.34	0.00
	OP073-FORTAFIN INV I	CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA	0.00	2,479,376.16	2,479,376.16	2,479,376.16	2,479,376.16	0.00
	OP074-D.R.	RECONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA	0.00	2,425,054.71	2,425,054.71	2,425,054.71	2,425,054.71	0.00
	OP075-D.R.	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFALTICA	0.00	3,730,207.89	3,730,207.89	3,730,207.89	3,730,207.89	0.00
	OP076-D.R.	RECONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA	0.00	3,450,406.25	3,450,406.25	3,450,406.25	3,450,406.25	0.00
	OP077-D.R.	RECONSTRUCCION DE CALLE (DOROTEO CEBALLOS) A BASE	0.00	2,383,834.91	2,383,834.91	2,383,834.91	2,383,834.91	0.00
	OP078-D.R.	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFALTICA	0.00	3,019,037.17	3,019,037.17	3,019,037.17	3,019,037.17	0.00
	OP079-FISM	CONSTRUCCION DE DOMO EN LA ESCUELA PRIMARIA "JUAN	0.00	1,338,952.19	1,338,952.19	1,338,952.19	1,338,952.19	0.00
	OP081-FISM	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN EL JARDIN DE	0.00	322,663.70	322,663.70	322,663.70	322,663.70	0.00
	OP082-FISM	CONSTRUCCION DE DOMO EN ESC. PRIM. "JOSE MARIA PINO	0.00	653,755.93	653,755.93	653,755.93	653,755.93	0.00
	OP083-FISM	CONSTRUCCION DE DOMO EN LA ESC. PRIM. RUR. FED.	0.00	1,502,905.45	1,502,905.45	1,502,905.45	1,502,905.45	0.00
	OP084-FISM	CONSTRUCCION DE DOMO EN LA ESCUELA PRIMARIA "JOSE	0.00	1,516,488.68	1,516,488.68	1,516,488.68	1,516,488.68	0.00
	OP085-FISM	CONSTRUCCION DE DOMO EN LA ESCUELA PRIMARIA BENITO	0.00	1,446,644.31	1,446,644.31	1,446,644.31	1,446,644.31	0.00
	OP086-FISM	CONSTRUCCION DE DOMO EN LA ESCUELA PRIMARIA	0.00	1,188,359.20	1,188,359.20	1,188,359.20	1,188,359.20	0.00
	OP087-FISM	CONSTRUCCION DE DOMO EN LA ESC. PRIMARIA FRANCISCO	0.00	965,141.32	965,141.32	965,141.32	965,141.32	0.00
	OP089-FISM	CONSTRUCCION DE DOMO EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA	0.00	1,544,442.58	1,544,442.58	1,544,442.58	1,544,442.58	0.00
	OP090-FISM	CONSTRUCCION DE POZO GEMELO Y REHABILITACION DE	0.00	2,758,864.57	2,758,864.57	2,758,864.57	2,758,864.57	0.00
	OP091-FORTAFIN III	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN EL POBLADO	0.00	2,267,659.05	2,267,659.05	2,267,659.05	2,267,659.05	0.00
	OP092-FORTAFIN III	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN LA RA. PIEDRA	0.00	2,272,829.54	2,272,829.54	2,272,829.54	2,272,829.54	0.00
	OP137-D.R.	RECONSTRUCCION DE CALLES A BASE DE MEZCLA ASFALICA	0.00	2,427,053.06	2,427,053.06	2,427,053.06	2,427,053.06	0.00
	OP138-D.R.	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN EL PARQUE DE	0.00	3,895,804.78	3,995,804.78	3,995,804.78	3,995,804.78	0.00
	OP140-FISE	REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA	0.00	3,871,339.13	3,871,339.13	608,338.22	608,338.22	3,263,000.91
	OP143-HM2017	MANTENIMIENTO A CAMINOS RURALES EN TRAMOS AISLADOS	0.00	2,040,478.76	2,040,478.76	2,040,478.76	2,040,478.76	0.00
	OP144-HM2017	MANTENIMIENTO A CAMINOS RURALES EN TRAMOS AISLADOS	0.00	896,977.92	896,977.92	896,977.92	896,977.92	0.00
	OP145-HM2017	MANTENIMIENTO A CAMINOS RURALES EN TRAMOS AISLADOS	0.00	747,518.37	747,518.37	747,518.37	747,518.37	0.00
	OP146-HM2017	MANTENIMIENTO A CAMINOS RURALES EN TRAMOS AISLADOS	0.00	1,839,361.93	1,839,361.93	1,839,361.93	1,839,361.93	0.00
	OP147-HT-2017	MANTENIMIENTO A CAMINOS RURALES EN TRAMOS	0.00	509,844.31	509,844.31	509,844.31	509,844.31	0.00
	OP148-HT-2017	MANTENIMIENTO A CAMINOS RURALES EN TRAMOS AISLADOS	0.00	1,751,542.19	1,751,542.19	1,751,542.19	1,751,542.19	0.00
	OP149-HM-2015	MANTENIMIENTO A CAMINOS RURALES EN TRAMOS	0.00	638,436.94	638,436.94	638,436.94	638,436.94	0.00
	OP150-HM-2016	MANTENIMIENTO A CAMINOS RURALES EN TRAMOS	0.00	444,234.00	444,234.00	444,234.00	444,234.00	0.00
	OP151-HT-2016	MANTENIMIENTO A CAMINOS RURALES EN TRAMOS AISLADOS	0.00	641,709.14	641,709.14	641,709.14	641,709.14	0.00
	OP152-HM-2017	MANTENIMIENTO A CAMINOS RURALES EN TRAMOS AISLADOS	0.00	788,555.12	788,555.12	788,555.12	788,555.12	0.00
	OP153-HM-2017	MANTENIMIENTO A CAMINOS RURALES EN TRAMOS AISLADOS	0.00	619,321.11	619,321.11	619,321.11	619,321.11	0.00
	K008	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	530,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPIO DE CUNDUACAN
2017



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

UNIDAD RESPONSA BLE	PROGRAMA PRESUPUESTAR IO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	GC047-PRO	REHABILITACION Y	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	GC049-PRO	MANTENIMIENTO DE CALLES Y RASTREO DE CAMINO EN DIVERSAS COMUNIDADES.	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	K012	EDIFICIOS PÚBLICOS	0.00	578,459.24	578,459.24	578,459.24	578,459.24	0.00
	OP043-HABITAT	AMPLIACION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	0.00	578,459.24	578,459.24	578,459.24	578,459.24	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO	0.00	2,829,240.41	2,829,240.41	2,829,240.41	2,829,240.41	0.00
	GC081-PAR	ADMINISTRATIVO SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EN EDIFICIOS Y	0.00	904,150.84	904,150.84	904,150.84	904,150.84	0.00
	GC084-FISM	GASTOS INDIRECTOS DEL FISM	0.00	1,642,275.80	1,642,275.80	1,642,275.80	1,642,275.80	0.00
	GC085-PAR	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE	0.00	282,813.77	282,813.77	282,813.77	282,813.77	0.00
	U002	DESARROLLO DE MUNICIPIOS	19,859,325.45	21,752,217.82	21,320,323.90	21,323,531.90	21,323,531.90	428,685.92
	GC007-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE DE OBRAS.	19,859,325.45	21,320,323.90	21,320,323.90	21,323,531.90	21,323,531.90	-3,208.00
	GC117-FISM	EROGACIONES IMPREVISTAS FISM	0.00	431,893.92	0.00	0.00	0.00	431,893.92
31111MU09		DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	20,768,675.80	21,605,957.58	21,605,957.58	21,603,435.58	21,603,435.58	2,522.00
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	5,438,170.88	5,998,065.42	5,998,065.42	5,998,065.42	5,998,065.42	0.00
	GC025-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPTO. DEPARTAMENTO DE	5,338,170.88	5,410,946.68	5,410,946.68	5,410,946.68	5,410,946.68	0.00
	GC066-PRO	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	100,000.00	587,118.74	587,118.74	587,118.74	587,118.74	0.00
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	15,030,504.92	14,814,201.77	14,814,201.77	14,811,679.77	14,811,679.77	2,522.00
	GC008-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE DECUR	4,969,795.70	5,378,842.42	5,378,842.42	5,376,842.42	5,376,842.42	2,000.00
	GC016-PAR	OPERATIVIDAD DE LA CASA DE LA CULTURA	6,960,709.22	6,316,625.75	6,316,625.75	6,316,103.75	6,316,103.75	522.00
	GC051-PRO	CELEBRACION DEL CARNAVAL	600,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	0.00
	GC053-PRO	CELEBRACION DEL DIA DE REYES	500,000.00	499,994.80	499,994.80	499,994.80	499,994.80	0.00
	GC054-PRO	CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRIAS Y CONMEMORACION	500,000.00	400,698.80	400,698.80	400,698.80	400,698.80	0.00
	GC056-PRO	FESTEJO DEL DIA DEL NÑO	500,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00
	GC057-PRO	FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	500,000.00	486,040.00	486,040.00	486,040.00	486,040.00	0.00
	GC058-PRO	FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO	500,000.00	432,000.00	432,000.00	432,000.00	432,000.00	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	300,000.00	793,690.39	793,690.39	793,690.39	793,690.39	0.00
	GC059-PRO	OPERATIVIDAD DE LA ALBERCA	150,000.00	318,571.72	318,571.72	318,571.72	318,571.72	0.00
	GC060-PRO	OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE CONVIVENCIA	100,000.00	104,929.06	104,929.06	104,929.06	104,929.06	0.00
	GC065-PRO	APOYO AL DEPORTE	50,000.00	370,189.61	370,189.61	370,189.61	370,189.61	0.00
31111MU10		DIRECCION DE ADMINISTRACION	59,183,841.49	96,210,398.20	96,210,398.20	96,210,398.20	96,210,398.20	0.00
	K004	ELECTRIFICACION	0.00	0.00	444,444.45	444,444.45	444,444.45	-444,444.45
	GC076-REMA- PAR K042	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES	0.00	0.00	444,444.45	444,444.45	444,444.45	-444,444.45
	AD001-PRO	ADQUISICION DE BIENES TECNOLOGICOS DE LA	300,000.00	310,222.54	310,222.54	310,222.54	310,222.54	0.00
	AD002-PRO	ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANDERIA, QUE	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	AD003-PRO	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS	150,000.00	110,571.25	110,571.25	110,571.25	110,571.25	0.00
	AD004-PRO	ADQUISICION DE CLIMAS PARA UTILIZARSE EN LAS AREAS	0.00	196,811.47	196,811.47	196,811.47	196,811.47	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	58,433,841.49	95,592,792.94	95,148,348.49	95,148,348.49	95,148,348.49	444,444.45
	GC009-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE ADMINSTRACION	23,294,591.49	52,582,556.28	52,582,556.28	52,582,556.28	52,582,556.28	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPIO DE CUNDUACAN
2017



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

UNIDAD RESPONSA BLE	PROGRAMA PRESUPUESTAR IO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	GC036-PAR	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	24,000,000.00	20,694,879.33	20,250,434.88	20,250,434.88	20,250,434.88	444,444.41
	GC052-PRO	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	9,639,250.00	9,503,214.68	9,503,214.68	9,472,214.69	9,472,214.69	30,999.91
	GC062-PRO	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	1,500,000.00	597,003.10	597,003.10	597,003.10	597,003.10	0.00
	GC077-PRO-REMA	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	0.00	444,444.45	444,444.45	444,444.45	444,444.45	0.00
	GC078-PRO-REMA	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	0.00	1,089,700.00	1,089,700.00	1,120,699.99	1,120,699.99	-30,999.99
	GC079-PRO-REMA	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	0.00	120,681.85	120,681.85	120,681.85	120,681.85	0.00
	GC088-FIV	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	0.00	10,328,217.72	10,328,217.72	10,328,217.72	10,328,217.72	0.00
	GC090-FIV-REMA	GASTO DE OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	0.00	214,012.24	214,012.24	214,012.24	214,012.24	0.00
	GC091-FIV-REMA	GASTO DE OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	0.00	18,083.29	18,083.29	18,083.29	18,083.29	0.00
	GC105-FIV	GASTO DE OPERATIVIDAD AL FONDO IV 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31111MU11		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	71,408,863.70	78,567,819.73	75,314,660.49	75,314,660.49	75,314,660.49	3,253,159.24
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y ADQUISICION DE O6	71,408,863.70	63,832,072.17	62,361,123.30	62,361,123.30	62,361,123.30	1,470,948.87
	AD006-FORTASEG	MOTOCICLETAS. PARA ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y EQUIPOS DE ADQUISICION DE PLANTA PARA SOLDAR	0.00	845,400.00	845,400.00	845,400.00	845,400.00	0.00
	AD009-FORTASEG	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y EQUIPOS DE ADQUISICION DE PLANTA PARA SOLDAR	0.00	35,496.00	35,496.00	35,496.00	35,496.00	0.00
	AD010-FIV	ADQUISICION DE REPETIDOR DIGITAL INDEPENDIENTE 3G Y ADQUISICION DE O6 EQUIPOS DE COMPUTADORAS DE ADQUISICION DE O6 CÁMARAS DE SOLAPA.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	AD011-FORTASEG	ADQUISICION DE REPETIDOR DIGITAL INDEPENDIENTE 3G Y ADQUISICION DE O6 EQUIPOS DE COMPUTADORAS DE ADQUISICION DE O6 CÁMARAS DE SOLAPA.	0.00	951,800.82	951,800.82	951,800.82	951,800.82	0.00
	AD012-FORTASEG	ADQUISICION DE O6 EQUIPOS DE COMPUTADORAS DE ADQUISICION DE O6 CÁMARAS DE SOLAPA.	0.00	208,800.00	208,800.00	208,800.00	208,800.00	0.00
	AD013-FORTASEG	ADQUISICION DE O6 CÁMARAS DE SOLAPA.	0.00	71,999.81	71,999.81	71,999.81	71,999.81	0.00
	AD014-FORTASEG	ADQUISICION DE KIT DE ILUMINACION CONTINUA OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD	0.00	34,000.01	34,000.01	34,000.01	34,000.01	0.00
	GC033-FIV	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD EROGACIONES IMPREVISTAS FIV	71,408,863.70	60,213,626.66	60,213,626.66	60,213,626.66	60,213,626.66	0.00
	GC114-FIV	EROGACIONES IMPREVISTAS FIV	0.00	1,452,996.09	0.00	0.00	0.00	1,452,996.09
	GC115-FIV-REMANENTE P006	EROGACIONES IMPREVISTAS FIV REMANENTE POLITICA Y GOBIERNO	0.00	17,952.78	0.00	0.00	0.00	17,952.78
	GC068-FORTASEG- GC086-FORTASEG- GC087-FORTASEG- GC110-FORTASEG- 2017	GASTOS DE OPERACION DEL CONVENIO FEDERAL FORTASEG GASTO DE OPERACION DEL CONVENIO FEDERAL FORTASEG GASTOS DE OPERACION DEL CONVENIO FORTASEG 2017 EROGACIONES IMPREVISTAS FORTASEG 2017	0.00	922,813.25	922,813.25	922,813.25	922,813.25	0.00
	GC111-FORTASEG-	EROGACIONES IMPREVISTAS FORTASEG REMA	0.00	1,541,006.38	0.00	0.00	0.00	1,541,006.38
31111MU12		DIRECCION DE TRANSITO	1,888,329.04	5,215,606.81	5,120,509.42	5,120,509.42	5,120,509.42	95,097.39
	E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	1,888,329.04	5,215,606.81	5,120,509.42	5,120,509.42	5,120,509.42	95,097.39
	GC034-TMP	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE TRANSITO	1,888,329.04	1,910,144.61	1,910,144.61	1,910,144.61	1,910,144.61	0.00
	GC074-TMP-FIV	GASTOS DE LA OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO	0.00	3,210,364.81	3,210,364.81	3,210,364.81	3,210,364.81	0.00
	GC116-TMP	EROGACIONES IMPREVISTAS TMP	0.00	95,097.39	0.00	0.00	0.00	95,097.39
31111MU13		DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	2,936,930.38	2,752,068.64	2,752,068.64	2,752,068.64	2,752,068.64	0.00
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	2,936,930.38	2,752,068.64	2,752,068.64	2,752,068.64	2,752,068.64	0.00
	GC012-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE ASUNTOS	2,936,930.38	2,752,068.64	2,752,068.64	2,752,068.64	2,752,068.64	0.00
31111MU14		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	2,904,227.75	8,604,205.24	8,604,205.24	8,604,205.24	8,604,205.24	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS	2,904,227.75	8,604,205.24	8,604,205.24	8,604,205.24	8,604,205.24	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPIO DE CUNDUACAN
2017



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	GC013-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA DEMANDA	2,904,227.75	2,526,863.25	2,526,863.25	2,526,863.25	2,526,863.25	0.00
	GC089-PRO	ATENCION A LA DEMANDA	0.00	6,077,341.99	6,077,341.99	6,077,341.99	6,077,341.99	0.00
31111MU15		DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,305,608.18	1,723,061.44	1,723,061.44	1,723,061.44	1,719,145.44	3,916.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	2,305,608.18	1,723,061.44	1,723,061.44	1,723,061.44	1,719,145.44	3,916.00
	GC014-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,305,608.18	1,723,061.44	1,723,061.44	1,723,061.44	1,719,145.44	3,916.00
31111MU16		DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO	1,060,237.44	1,411,094.04	1,411,094.04	1,411,094.04	1,411,094.04	0.00
	F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	1,050,237.44	1,411,094.04	1,411,094.04	1,411,094.04	1,411,094.04	0.00
	GC015-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE PROTECCION COORDINACION DEL DIF	1,050,237.44	1,411,094.04	1,411,094.04	1,411,094.04	1,411,094.04	0.00
31111MU18		DIRECCION DE PROTECCION COORDINACION DEL DIF	25,806,723.50	22,820,264.79	22,820,264.79	22,820,264.79	22,820,264.79	0.00
	F013	APOYO AL EMPLEO	2,364,156.70	2,454,970.25	2,454,970.25	2,454,970.25	2,454,970.25	0.00
	GC032-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPTO. DE CAPACITACION PARA EL ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS	2,364,156.70	2,454,970.25	2,454,970.25	2,454,970.25	2,454,970.25	0.00
	F027	OPERATIVIDAD DE LA COORDINACION DEL DIF	14,261,553.19	11,791,766.32	11,791,766.32	11,791,766.32	11,791,766.32	0.00
	GC010-PAR	OPERATIVIDAD DE LA COORDINACION DEL DIF	13,761,553.19	11,791,766.32	11,791,766.32	11,791,766.32	11,791,766.32	0.00
	GC055-PRO	APOYOS SOCIALES A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	F028	FOMENTO A LA SALUD	3,735,020.02	4,094,575.71	4,094,575.71	4,094,575.71	4,094,575.71	0.00
	GC027-PAR	OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	3,735,020.02	4,094,575.71	4,094,575.71	4,094,575.71	4,094,575.71	0.00
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	4,870,939.56	4,280,579.31	4,280,579.31	4,280,579.31	4,280,579.31	0.00
	GC035-PAR	OPERATIVIDAD DEL CENDI MUNICIPAL	4,220,939.56	4,069,432.60	4,069,432.60	4,069,432.60	4,069,432.60	0.00
	GC064-PRO	GASTOS DE OPERACION DEL CENDI MUNICIPAL	650,000.00	211,146.71	211,146.71	211,146.71	211,146.71	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	575,054.03	198,373.20	198,373.20	198,373.20	198,373.20	0.00
	GC037-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPTO. DE PENSIONADOS	575,054.03	198,373.20	198,373.20	198,373.20	198,373.20	0.00



TEC. AUSBERTO ALLENZUELA ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACION



C. TITO CAMPOS PIEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CUNDUACAN

2017

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

PT-2



DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

PROCEDENCIA / ORIGEN / TIPO DE GASTO / CAPÍTULO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDOS	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
TOTAL	403,884,568.11	540,522,331.29	522,493,941.28	512,303,087.50	512,289,171.50	28,223,169.79
PARTICIPACIONES	246,001,780.02	270,403,856.21	259,426,290.02	259,426,974.04	259,423,058.04	10,980,798.17
PARTICIPACIONES	246,001,780.02	270,403,856.21	259,426,290.02	259,426,974.04	259,423,058.04	10,980,798.17
GASTO CORRIENTE	246,001,780.02	270,403,856.21	259,426,290.02	259,426,974.04	259,423,058.04	10,980,798.17
1000 SERVICIOS PERSONALES	197,294,000.00	213,587,276.34	213,587,276.34	213,587,278.36	213,587,278.36	-2.02
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,501,780.02	7,663,330.71	7,663,330.71	7,660,808.71	7,660,808.71	2,522.00
3000 SERVICIOS GENERALES	31,256,000.00	35,729,369.42	35,284,924.97	35,288,128.97	35,284,212.97	445,156.45
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	450,000.00	760,500.00	760,500.00	760,500.00	760,500.00	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	10,533,121.74	0.00	0.00	0.00	10,533,121.74
9000 DEUDA PUBLICA	13,500,000.00	2,130,258.00	2,130,258.00	2,130,258.00	2,130,258.00	0.00
GENERADOS	31,629,339.40	37,109,446.39	37,478,552.97	37,478,552.97	37,478,552.97	-369,106.58
MUNICIPIOS	31,629,339.40	37,109,446.39	37,478,552.97	37,478,552.97	37,478,552.97	-369,106.58
GASTO CORRIENTE	30,879,339.40	36,488,638.38	36,857,744.96	36,857,744.96	36,857,744.96	-369,106.58
1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00	3,597,500.62	3,597,500.62	3,597,500.62	3,597,500.62	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,125,000.00	6,162,551.16	6,162,551.16	6,162,551.16	6,162,551.16	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	16,700,089.40	8,397,023.40	8,841,467.85	8,841,467.85	8,841,467.85	-444,444.45
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,104,250.00	15,852,077.23	15,852,077.23	15,852,077.23	15,852,077.23	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	75,337.87	0.00	0.00	0.00	75,337.87
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,950,000.00	2,403,205.80	2,403,205.80	2,403,205.80	2,403,205.80	0.00
9000 DEUDA PUBLICA	0.00	942.30	942.30	942.30	942.30	0.00
GASTO DE CAPITAL	750,000.00	620,808.01	620,808.01	620,808.01	620,808.01	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	750,000.00	620,808.01	620,808.01	620,808.01	620,808.01	0.00
RAMO 04. GOBERNACIÓN	0.00	16,883,244.20	15,101,033.83	15,101,033.83	15,101,033.83	1,782,210.37
SUBSIDIO FORTASEG	0.00	16,883,244.20	15,101,033.83	15,101,033.83	15,101,033.83	1,782,210.37
GASTO CORRIENTE	0.00	14,735,747.56	12,963,537.19	12,963,537.19	12,963,537.19	1,782,210.37
1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,922,813.24	1,922,813.24	1,922,813.24	1,922,813.24	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	4,217,399.37	4,217,399.37	4,217,399.37	4,217,399.37	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00	5,470,118.82	5,470,118.82	5,470,118.82	5,470,118.82	0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	1,343,205.76	1,343,205.76	1,343,205.76	1,343,205.76	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	1,782,210.37	0.00	0.00	0.00	1,782,210.37
GASTO DE CAPITAL	0.00	2,147,496.64	2,147,496.64	2,147,496.64	2,147,496.64	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	2,147,496.64	2,147,496.64	2,147,496.64	2,147,496.64	0.00
RAMO 15. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	0.00	1,528,696.10	1,513,404.63	1,513,404.63	1,513,404.63	15,291.47

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CUNDUACAN**



2017

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

PT-2



DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

PROCEDENCIA / ORIGEN / TIPO DE GASTO / CAPITULO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
PROGRAMA HÁBITAT	0.00	1,526,696.10	1,513,404.63	1,513,404.63	1,513,404.63	15,291.47
GASTO CORRIENTE	0.00	15,291.47	0.00	0.00	0.00	15,291.47
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	15,291.47	0.00	0.00	0.00	15,291.47
GASTO DE CAPITAL	0.00	1,513,404.63	1,513,404.63	1,513,404.63	1,513,404.63	0.00
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	1,513,404.63	1,513,404.63	1,513,404.63	1,513,404.63	0.00
RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0.00	21,561,311.93	21,431,398.77	21,431,398.77	21,431,398.77	129,913.16
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	0.00	21,561,311.93	21,431,398.77	21,431,398.77	21,431,398.77	129,913.16
GASTO CORRIENTE	0.00	129,913.16	0.00	0.00	0.00	129,913.16
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	129,913.16	0.00	0.00	0.00	129,913.16
GASTO DE CAPITAL	0.00	21,431,398.77	21,431,398.77	21,431,398.77	21,431,398.77	0.00
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	21,431,398.77	21,431,398.77	21,431,398.77	21,431,398.77	0.00
RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0.00	16,957,371.20	15,123,477.10	15,123,477.10	15,123,477.10	1,833,894.10
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	0.00	16,957,371.20	15,123,477.10	15,123,477.10	15,123,477.10	1,833,894.10
GASTO CORRIENTE	0.00	1,833,894.10	0.00	0.00	0.00	1,833,894.10
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	1,833,894.10	0.00	0.00	0.00	1,833,894.10
GASTO DE CAPITAL	0.00	15,123,477.10	15,123,477.10	15,123,477.10	15,123,477.10	0.00
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	15,123,477.10	15,123,477.10	15,123,477.10	15,123,477.10	0.00
RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0.00	21,415,242.81	21,180,659.43	21,180,659.43	21,180,659.43	234,583.38
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	0.00	21,415,242.81	21,180,659.43	21,180,659.43	21,180,659.43	234,583.38
GASTO CORRIENTE	0.00	271,576.51	36,993.13	36,993.13	36,993.13	234,583.38
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	234,583.38	0.00	0.00	0.00	234,583.38
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00	36,993.13	36,993.13	36,993.13	36,993.13	0.00
GASTO DE CAPITAL	0.00	21,143,666.30	21,143,666.30	21,143,666.30	21,143,666.30	0.00
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	21,143,666.30	21,143,666.30	21,143,666.30	21,143,666.30	0.00
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	13,676,934.63	13,566,978.28	3,597,105.57	3,597,105.57	10,079,829.06
FII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	0.00	13,676,934.63	13,566,978.28	3,597,105.57	3,597,105.57	10,079,829.06
GASTO CORRIENTE	0.00	109,956.35	0.00	0.00	0.00	109,956.35
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	109,956.35	0.00	0.00	0.00	109,956.35
GASTO DE CAPITAL	0.00	13,566,978.28	13,566,978.28	3,597,105.57	3,597,105.57	9,969,872.71
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	13,566,978.28	13,566,978.28	3,597,105.57	3,597,105.57	9,969,872.71
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	52,966,255.95	63,525,732.23	61,777,896.92	61,556,031.83	61,556,031.83	1,969,700.40
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	52,966,255.95	63,525,732.23	61,777,896.92	61,556,031.83	61,556,031.83	1,969,700.40
GASTO CORRIENTE	52,325,381.52	14,551,121.50	12,803,066.19	12,803,066.19	12,803,066.19	1,748,035.31
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	183,210.40	183,210.40	183,210.40	183,210.40	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00	1,459,065.40	1,459,065.40	1,459,065.40	1,459,065.40	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CUNDUACAN

2017

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

PT-2



DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

PROCEDENCIA / ORIGEN / TIPO DE GASTO / CAPITULO	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	5,306,999.32	5,306,999.32	5,306,999.32	5,306,999.32	0.00
7000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	52,355,381.52	1,748,035.31	0.00	0.00	0.00	1,748,035.31
8000 GASTO DE CAPITAL	0.00	5,853,811.07	5,853,811.07	5,853,811.07	5,853,811.07	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	610,874.43	48,974,610.73	48,974,610.73	48,752,945.64	48,752,945.64	221,665.09
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	22,040.00	22,040.00	22,040.00	22,040.00	0.00
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	610,874.43	48,952,570.73	48,952,570.73	48,730,905.64	48,730,905.64	221,665.09
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	71,408,863.70	75,455,253.59	73,984,304.72	73,984,304.72	73,984,304.72	1,470,948.87
GASTO CORRIENTE	71,408,863.70	75,455,253.59	73,984,304.72	73,984,304.72	73,984,304.72	1,470,948.87
1000 SERVICIOS PERSONALES	68,810,745.81	67,125,179.53	67,125,179.53	67,125,179.53	67,125,179.53	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,135,000.00	3,517,334.45	3,517,334.45	3,517,334.45	3,517,334.45	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	663,117.89	3,341,790.74	3,341,790.74	3,341,790.74	3,341,790.74	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	1,470,948.87	0.00	0.00	0.00	1,470,948.87
CONVENIOS	1,888,329.04	2,005,242.00	1,910,144.61	1,910,144.61	1,910,144.61	95,097.39
RECURSOS TRANSFERIDOS	1,888,329.04	2,005,242.00	1,910,144.61	1,910,144.61	1,910,144.61	95,097.39
GASTO CORRIENTE	1,888,329.04	2,005,242.00	1,910,144.61	1,910,144.61	1,910,144.61	95,097.39
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,888,329.04	1,898,994.11	1,898,994.11	1,898,994.11	1,898,994.11	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	11,150.50	11,150.50	11,150.50	11,150.50	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	95,097.39	0.00	0.00	0.00	95,097.39



TEC. AUSBERTO VALENZUELA ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACION



C. TITO CAMPOS PIEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL



No. - 9419

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 491/2015, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JUANA MARÍA HERRERA DÍAZ, en carácter de cesionaria de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ ANTONIO LÓPEZ DOPORTO, COMO AREDITADO; se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 17/mayo/2018



"ÚNICO. Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, con su escrito de cuenta, a través del cual solicita que la colindancia SUR del inmueble otorgado en garantía y materia de ejecución es la siguiente: a SUR: en 7.00 metros, con la calle Hafis Zurita Evoli, aclaración que se hace para todo los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 del Código de Procedimiento Civiles en vigor para el Estado de Tabasco,

Asimismo deberá publicarse con el auto de fecha cuatro de mayo del año en curso y este proveído"

ACUERDO: 04/mayo/2018

"SEGUNDO. Ahora bien, como lo solicita el promovente, y en virtud de que solo obra en autos el avalúo emitido por el ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya lugar, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 fracción I, y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:

Predio urbano, y su construcción identificado como lote 13, manzana 49, ubicado en la calle Hafis Zurita Evoli, del fraccionamiento Jalapa 88, del municipio de Jalapa, Tabasco, con superficie de 119.000 (ciento diecinueve metros cero centímetros cuadrados), y una superficie de construcción de 80.28 M2 (ochenta metros veintiocho centímetros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7.00 metros, con lote ocho; al Sur: 7.00 metros, con calle Afis Zurita Evoli; al Este: 17.00 metros, con el lote número 12 y al Oeste: 17.00 metros con lote 14. Inscrito en el Instituto Registral de Jalapa, Tabasco, el día doce de junio de dos mil uno, bajo el número 082 del libro general de entradas a folios del 186 al 193 del libro de duplicados volumen 21, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 1528 folio 28 del libro mayor volumen 7.

Inmueble al que se le fijo un valor comercial de \$288,600.94 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate. Lo anterior con fundamento en el artículo 434 fracción IV, de la Ley Adjetiva Civil vigente.

CUARTO. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y Jalapa, Tabasco, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Ahora bien, toda vez que el domicilio donde han de fijarse los avisos se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar exhorto al Juez (a) Civil de Primera Instancias de la ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda, realice la fijación de los avisos correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEXTO. Con el estado que guardan los presentes autos, toda vez que mediante escrito de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete, licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, abogado patrono de la parte actora; hizo devolución del exhorto número 424/2017, dirigido al Juez (a) Mixto de Jalapa Tabasco, y en virtud que no se realizó pronunciamiento alguno respecto a ello; en consecuencia, se ordena agregar al expediente principal el exhorto de referencia, mismo que se encuentra glosado a foja de la 307 a la 310, sin efecto legal alguno, por los motivos expuestos en líneas anteriores."

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los treinta y un días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



SECRETARIA JUDICIAL

JUANA LILIA OLIVA GARCÍA



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"

El Periódico Oficial circula los miercoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359. 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.